

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 11 de febrero de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/22832, consistentes en ampliación de vivienda en espacio bajo cubierta, ejecutadas por don Francisco López Lines y doña Susana Navarro Homobono, en la avenida del Camino de Santiago, número 33-E, ático A, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 29 de octubre de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/11359, consistentes en vaciado de sótano creando nueva crujía, ejecutadas por don Francisco Javier Aldea García, en la calle de Domingo Fontán, número 17, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 1 de diciembre de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13188, consistentes en elevación de una planta sobre el faldón de cubierta, ejecutadas por don Juan Carlos Varela Suarea y “Acapimán, Sociedad Limitada”, en la calle de Barcelona, número 7, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 20 de octubre de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/21100, consistentes en sustitución de ventanas en fachada (vivienda tercero izquierda), ejecutadas por don Francisco Ignacio Martín Pedrero, en la calle de Las Carretas, número 27, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 7 de febrero de 2008, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2006/19000, consistentes en modificación de dimensiones de patio y construcción de casetón, en el mismo, ejecutadas por don Ángel Manuel Castillo López, “Gestión Integral de Proyectos y Obras” y comunidad de propietarios, en la calle General Oráa, número 72, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo

lo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 31 de mayo de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio C. Santos García.

(01/2.503/10)